



RESOLUCIÓN N° 0572

EXPEDIENTE N° 2021-01281968-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 11 MAY 2022



VISTO:

Las Resoluciones N° 0868/2006, N° 0122/2016, N° 1658/2019, N° 0407/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0868/2006 se constituyó la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística para la evaluación de títulos y antecedentes, en una primera instancia, de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias en las Escuelas Superiores de Música de Neuquén, Zapala, Chos Malal y San Martín de los Andes como así también en la Escuela Superior de Bellas Artes;

Que dicha Junta está conformada por cinco (5) integrantes, de los cuales dos (2) son en representación docente y tres (3) en representación de la Dirección General de Modalidad Artística, quienes son los encargados de llevar a cabo la evaluación de títulos y antecedentes de las y los aspirantes, utilizando la tabla de valoración estatutaria;

Que los perfiles a establecer de los miembros que conformen la mencionada Junta deben estar contemplados en los diversos lenguajes artísticos que posee la Modalidad;

Que el funcionamiento de la misma se prorroga año a año y la designación del personal docente que la conforma se realiza a través de la figura de comisión de servicios para todos los cargos u horas del escalafón docente que sean requeridos para cumplir funciones dentro del ámbito del Sistema Educativo Provincial y en representaciones Institucionales, según Resolución N° 0122/2016;

Que por Resolución N° 1658/2019 las cuatro Escuelas Superiores de Música y la Escuela Superior de Bellas Artes y el Nivel Medio que funciona en dichas Instituciones dejaron de depender en su totalidad de la Dirección General de Modalidad Artística y pasaron a pertenecer a la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Resolución N° 0407/2020 se prorrogó el funcionamiento de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, estipulándose el acompañamiento a la Dirección Provincial de Educación Superior durante el lapso de transición de las Escuelas Superiores de Formación Docente en Arte;

Que es necesario prorrogar el funcionamiento de la Junta en cuestión dados los plazos vencidos, que a su vez es de suma importancia para la Dirección actual llevar adelante un proceso de reacomodamiento de la misma que optimice y organice la inscripción a Interinatos y/o Suplencias como así también la cobertura de horas dentro del Portal Único Docente;

Que se propone que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística absorba a todas las Instituciones dependientes de la Modalidad y lleve adelante la inscripción, valoración y elaboración de los Listados Oficiales de las y los aspirantes a Interinatos y/o Suplencias, entre otras tareas;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0572

EXPEDIENTE N° 2021-01281968-NEU-DESP#SAPPE



Que, por lo tanto, aquellas Instituciones dependientes de la Modalidad cuya elaboración de los Listados Oficiales, como así también la cobertura de horas y cargos, son al momento valorados por la Junta de Clasificación Rama Media, como es el caso de la Escuela Provincial de Arte N° 1 de Zapala, la Escuela Provincial de Títeres, la Escuela de Música de Plottier, la Escuela de Música de Junín de los Andes, y los Planes de Estudio encuadrados en FoBam en el Centro de Iniciación Artística N° 1 de Cutral Có, quedarán bajo la órbita de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística;

Que dicha acción evitará inconvenientes de índole administrativo al momento de realizar las y los docentes sus inscripciones en el mes de junio, dentro del Portal Único Docente, dado que es necesario definir y concretar dicha inscripción en una sola Junta;

Que a su vez es necesario determinar que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística tendrá dentro de sus funciones valorar la documentación, elaborar los listados por orden de prelación de aspirantes sin título en carácter de idóneos, que aspiren a la cobertura de cargos de Maestro Especial de Música en la instancia de llamados a cuarenta y ocho (48) horas para cubrir las demandas en los Niveles Inicial y Primario, según normativas internas de la Dirección General de Modalidad Artística que establecerán los requisitos de valoración por la cobertura de los mismos;

Que asimismo es necesario discriminar las tareas a llevar a cabo por la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **DISPONER**, a partir de la firma de la presente norma, que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística quedará constituida como tal sin necesidad de prorrogar su funcionamiento año a año y que estará conformada por cinco (5) miembros dos (2) en representación docente y tres (3) en representación de la Dirección General de Modalidad Artística.
- 2°) **DETERMINAR** que los miembros mencionados en el Artículo anterior deberán poseer titulación en alguno de los siguientes lenguajes artísticos: Medios de Comunicación, Danzas Folklóricas, Teatro, Artes Visuales o Música.
- 3°) **ESTABLECER**, a partir de la próxima inscripción, que las Instituciones que se detallan a continuación dejarán de pertenecer para su valoración y elaboración de los Listados Oficiales de la Junta de Clasificación Rama Media y pasarán a depender de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística:
 - Escuela Provincial de Arte N° 1 de Zapala.
 - Escuela Provincial de Títeres "Alicia Murphy" de Neuquén.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0572
EXPEDIENTE N° 2021-01281968-NEU-DESP#SAPPE



- Escuela de Música de Plottier.
- Escuela de Música de Junín de los Andes.
- Centro de Iniciación Artística N° 1 de Cutral Có: Planes de Fobam.

4°) FIJAR que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística continuará evaluando a los Centros de Iniciación Artística de la Provincia.

5°) DETERMINAR que las y los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística serán incorporados a la misma a través de la figura de comisión de servicios según lo establecido en la Resolución N° 0122/2016.

6°) ESTIPULAR que la Junta de Clasificación Ad Hoc de Artística realizará las siguientes tareas:

- Recepcionar las inscripciones provenientes de las Instituciones o docentes en forma digital, través de mecanismos que implemente el Portal Único Docente. En el caso de llamados a cuarenta y ocho (48) horas o ampliados la recepción se realizará a través del correo electrónico.
- Realizar acciones tendientes a promover la digitalización de la documentación de cada docente, informando y asesorando como subir la documentación al Portal Único Docente, para que cada aspirante tenga su legajo digital.
- Operar el PUD, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 0261/2020, en todas las actividades que la Junta requiera para atender las demandas de cobertura de horas cátedra y/o cargos, inscripciones, reclamos y valoraciones de aspirantes a cubrir las mismas. Con este objetivo es imperioso que todas las instituciones de la Modalidad cuenten con acceso pleno a las funcionalidades del PUD.
- Valorar los Títulos y Antecedentes del personal inscripto, para la cobertura de horas cátedra y/o cargos interinos y suplentes, de todas las ofertas educativas dependientes de la Dirección General de Modalidad Artística.
- Elaborar los Listados Oficiales correspondientes.
- Atender los reclamos que surjan de la valoración realizada, brindar asesoramiento ante consultas efectuadas.
- Realizar la valoración de documentación derivada y provista por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial de aquellos aspirantes Idóneos que quedaran por fuera de las normativas vigentes, como así también la elaboración de Listados por orden de prelación, de aspirantes sin título para la cobertura de cargos de Maestro/a Especial de Música para el Nivel Inicial y Primario, en la instancia de llamados a cuarenta y ocho (48) horas en esos niveles, según normativas internas de la Dirección que estipularán los Lineamientos y Requisitos cada año.
- Valorar los Llamados a cuarenta y ocho (48) horas de las vacantes de horas cátedra que surjan en las Instituciones de la Modalidad, recepcionando la documentación del personal inscripto y elaborando un listado de mérito que deberá contar con el aval de la Dirección General de Modalidad Artística.
- Determinar la valoración de los Llamados a cuarenta y ocho (48) horas a cubrir los cargos de Director, Vicedirector, Secretario, Prosecretario, Coordinador, de acuerdo a las normativas vigentes que enmarcan los mismos, generando el orden de prelación conformando los Listados contando con el aval de la Dirección General de Modalidad Artística y

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 0572
EXPEDIENTE N° 2021-01281968-NEU-DESP#SAPPE

comunicándolo a la Supervisión de Escuelas de Arte, a los efectos de continuar con el procedimiento administrativo.

- Dar respuesta a los reclamos e impugnaciones que se realicen a la Asamblea Presencial como así también los efectuados dentro de la instancia de llamado a cuarenta y ocho (48) horas.
- Atender los reclamos que surjan de la confección de los Listados en el período de reclamo establecido en el Estatuto del Docente.

7°) INDICAR que por la Dirección General de Modalidad Artística se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Distritos Escolares I al XIV.

8°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los fines indicados en el Artículo 7°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación